



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. N° 143/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la asignación de horas extras a favor del Sr. Ariel ARBILLA, personal docente Categoría 5 de Radio Universidad e integrante de la ORQUESTA TÍPICA CARACTERÍSTICA, dependiente de la citada Secretaría, por el período de setiembre a diciembre del corriente año, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, (quince (15) semanales, sesenta (60) horas mensuales), a fin de realizar asistencia técnica y tareas administrativas, participación en distintos eventos, canalización de pedidos, archivo de documentación, etc.

QUE dicho otorgamiento está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE este Rectorado autoriza lo solicitado desde el 1° de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Ariel ARBILLA, personal docente categoría 5 de Radio Universidad dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con efecto al 1° de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, a los fines de realizar asistencia técnica y tareas administrativas en la Orquesta Típica Característica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 22 12-2024